

LA COMISIÓN ARAGONESA DE DERECHO CIVIL
(1996-2026)

Lección magistral” en el día del patrón de Derecho (celebrado el 9/02/2026)

Con la venia del Sr. Vicerrector

Excelentísimos e ilustrísimos Justicia de Aragón, presidente del TSJA, Fiscal Jefe de Aragón, Decanos y autoridades académicas, civiles y militares, Presidenta de la Comisión Aragonesa de Derecho Civil, Presidente anterior, compañeros de la misma, profesores y alumnos:

Es para mí un honor, y no oculto que también una profunda emoción, ocupar esta tribuna el día de nuestro Patrón, San Raimundo de Peñafort.

Quiero comenzar expresando mi más sincero agradecimiento al **Sr. Decano y a su equipo de dirección** por haberme invitado a intervenir en este acto con motivo de mi jubilación forzosa al finalizar el curso.

La **Comisión Aragonesa de Derecho Civil** es una parte importante de mi vida profesional. A ella pertenezco desde 1996 y he sido su secretario más de dos décadas. Hablar hoy de sus treinta años de historia (1996-2026) es también hablar de mi mismo y de mi dedicación preferente al estudio, investigación y cuidado del Derecho civil de Aragón, una de las señas de identidad de esta Tierra.

En **1996** ya llevábamos 14 años de Estatuto de autonomía y 18 de Constitución; para entonces Aragón había adaptado a la Constitución con prontitud (en 1985) la Compilación de las instituciones civiles que dignamente pudo **compilar** en 1967 en un contexto muy distinto del actual; **la Compilación** es un cuerpo legal que supera con creces el menguado y criticado **Apéndice** de 1925, que había derogado el **Cuerpo de Fueros y Observancias** del Reino de Aragón en la parte indultada en 1711.

Pero en 1996 no se había iniciado aún la necesaria **actualización, modificación y desarrollo** del Derecho civil aragonés: sólo se habían producido dos breves reformas, una en **1988** y, otra, en **1995**.

Será en 1996, bajo el diseño y la visión de futuro del entonces consejero de Presidencia del Gobierno de Aragón, **Manuel Giménez Abad**, vilmente asesinado cinco años después por ETA, cuando se aprobará un **nuevo Decreto regulador** de la *Comisión Aragonesa de Derecho Civil*. Aprovecho la ocasión para reiterarle públicamente mi gratitud por contar conmigo para uno de sus vocales.

La Comisión tiene **por objeto** asesorar a la Diputación General de Aragón en el ejercicio de sus competencias de conservación, modificación y desarrollo del Derecho Civil aragonés. Su **principal función** es “Elaborar los Anteproyectos de Ley sobre las citadas materias que el Gobierno de Aragón le encomiende”.

Este Decreto destaca por la acertada configuración del procedimiento de designación de sus vocales (un máximo de 11), entre juristas de reconocido prestigio en el campo del Derecho civil aragonés. La novedad es que **cinco de ellos** han de ser nombrados a

propuesta de Entidades y Colegios Profesionales; así se restauraba, en parte, algo que había sido tradicional en las Comisiones preparatorias del Apéndice y la Compilación.

Los 5 nombrados de esta manera fueron:

Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado Jubilado: propuesto Presidente del TSJA.

Ramón Torrente Giménez, Abogado: propuesto por los 3 Colegios de Abogados.

Adolfo Calatayud Sierra, Notario: propuesto por el Colegio Notarial de Aragón.

José García Almazor, Registrador: propuesto por los Registradores de Aragón.

Jesús Delgado Echeverría, Catedrático de Derecho Civil: propuesto por la Facultad.

Jesús Delgado había sido vocal en las Comisiones de 1981 y 1984, pero no en la de 1994, porque su regulación no exigía que tuviera un profesor especialista en Derecho aragonés.

Los **otros 5 vocales**, nombrados directamente *a propuesta del Consejero, fuimos:*

José Luis Batalla Carilla, Registrador de la Propiedad.

Fernando García Vicente, Fiscal-Jefe de la Audiencia Provincial de Huesca.

Jesús Martínez Cortés, Notario.

Javier Sancho-Arroyo y López Rioboo, Abogado.

Y yo mismo, Profesor Titular de Derecho Civil

Todos los nombramientos son **honoríficos** y de **duración indefinida**. 7 de estos vocales lo han sido hasta 2016, y 5 lo seguimos siendo en la actualidad, dos como vocales ordinarios y tres como vocales honorarios.

La Comisión se constituye en mayo de 1996 y, por unanimidad, propone a *Jesús Delgado Echeverría* como **presidente** y a *Adolfo Calatayud Sierra*, como **secretario**. La autoridad y sabiduría del **primer presidente**, han sido decisivas para el buen funcionamiento de la Comisión y la adecuada ejecución de los encargos recibidos.

Lo primero que decide hacer la Comisión es dedicar unos meses a reflexionar y elaborar una **Ponencia General** sobre «objetivos y método para una política legislativa en materia de Derecho Civil de Aragón»; que en octubre de 1996 se difunde entre los juristas y se debate en el Foro de ese año.

La *Ponencia General* propone **hacer una reforma general** de todo el Derecho civil compilado, a realizar por partes y mediante leyes especiales, para terminar con la aprobación de un nuevo Cuerpo legal que sustituya a la Compilación. Propone comenzar la tarea por el Derecho de sucesiones.

Lo programado en la *Ponencia General* es una **tarea de largo aliento** que la Comisión irá **acometiendo Legislatura a Legislatura**, preparando un Anteproyecto en cada una de las cuatro que fueron necesarias para concluirla, y, acto seguido, refundir las leyes aprobadas en un nuevo Cuerpo legal. Necesitará **15 años de trabajo** intenso y programado hasta lograr este objetivo.

Hitos de esta nueva política legislativa han sido cuatro grandes leyes:

a) En la IV Legislatura (1996-1999), la Comisión trabaja el **Derecho de sucesiones**. Al ser la primera gran reforma, costó un poco encontrar el adecuado equilibrio en el grado de desarrollo a dar a esta materia. Hubo que cambiar el método inicial, dejar para el final el debate de disposiciones generales, mantener la fiducia, la sucesión paccionada y la legítima a cargo de los grupos de trabajo que las tenían adjudicadas desde el principio, y

nombrar para el resto del articulado una Ponencia general, que me fue encomendada. Hubo que correr mucho para conseguir terminar a tiempo, pero el método acordado funcionó bien. Se contó con la colaboración de las profesoras M^a Ángeles Parra (fiducia), María Martínez (sucesión legal), Elena Bellod (legítima) y Carmen Bayod (pactos suc.).

En el seno de la Comisión, en todas las grandes reformas, a las ponencias se presentan enmiendas con frecuencia, la mayoría de veces por escrito enviado con antelación; los textos de la ponencia y las enmiendas se debaten en pleno hasta alcanzar formulaciones compartidas por todos o se ponen a votación cuando no se alcanza el necesario consenso. De las sesiones de la Comisión se levantan detalladas actas (diseñadas por el Notario Adolfo Calatayud), con resumen de los debates, intervenciones y votaciones habidos, junto a los textos aprobados. Terminado el debate de todo el texto articulado propuesto por la ponencia, se revisan los textos aprobados y se encarga al presidente la redacción de la exposición de motivos, que después es debatida y aprobada con ligeras mejoras.

Al trabajo de la Comisión hay que sumar el de las Cortes. Las enmiendas de los GGPP suelen ser numerosas y muchas bien construidas (para la ley de 1999, hubo 372). Las ponencias parlamentarias de cada reforma han pedido a la Comisión que les valore y clasifique las enmiendas, y el criterio de la Comisión se ha respetado casi siempre. Así los proyectos de ley salen de las Cortes mejorados y aprobados por amplia mayoría e incluso por unanimidad, como en 2024.

En materia de sucesiones, el resultado final es **la Ley 1/1999, de 24 de febrero**, que modifica también el *Título Preliminar* de la Compilación (fuentes jurídicas).

El 20 mayo 1998, **Fernando García Vicente**, al ser nombrado *Justicia de Aragón*, dejó de asistir a las sesiones de la Comisión por entenderlo incompatible, y volvió a poder asistir a ellas después de 2018 al cesar en dicho cargo.

b) En la siguiente Legislatura (1999-2003), en igualada pugna con el Derecho de la persona, se decide abordar la reforma de la **economía del matrimonio** (Títulos IV, V y VI del Libro Primero de la Compilación: persona y familia).

Salvo en esta primera decisión, así como en la gestión del tiempo para al final no tener que correr, no hubo mayores dificultades. La Comisión se organiza en grupos de trabajo que preparan las ponencias oportunas para la actualización y desarrollo de la regulación del *régimen económico matrimonial y la viudedad*; el Anteproyecto de la Comisión, con las **mejoras añadidas en las Cortes**, se convierte en la **Ley 2/2003, de 12 de febrero**.

Sí hubo algunos cambios en la composición de la Comisión: En **septiembre de 1999** se añade un último vocal que completa los 11 posibles: **María Ángeles Parra Lucán**, *Profesora titular de Derecho civil*, que en **febrero de 2000** sustituye en la *Secretaría* a **Adolfo Calatayud Sierra**.

Para sustituir al *magistrado jubilado* **Joaquín Cereceda Marquínez**, que renuncia en **junio de 2000**, se nombra al *magistrado en activo* **Juan Ignacio Medrano Sánchez**, que no llega a tomar posesión por serle denegada la compatibilidad. A propuesta del presidente del TSJA, en **enero de 2001**, se nombra a **Ricardo Giménez Martín**, *Notario*. Además, en **septiembre de 2001**, **María Ángeles Parra Lucán**, que había ganado plaza de catedrática en La Laguna (**Tenerife**), *renuncia al cargo de secretario* y, poco después, **acepto serlo yo mismo** (hasta junio de 2022).

c) En la **siguiente Legislatura (2003-2007)** hay acuerdo en que ahora toca abordar el desarrollo de la parte inicial del Libro Primero de la Compilación, el **Derecho de la persona**. Para facilitar el trabajo se decidió encargar una ponencia unitaria para todo el proyecto, que se me ofreció que la asumiera y la **acepté con satisfacción**.

Sobre las materias a incluir en esta nueva reforma las opiniones son bastante dispares, pero se llega a la conclusión de que, de entrada, no hay que excluir tajantemente ningún contenido posible, de manera que el ponente ha de poder trabajar con amplia libertad y después ya decidirá la Comisión si sobre el texto propuesto hace falta cortar o añadir.

No hubo problemas ni en los debates ni en el tiempo de entrega. El Anteproyecto preparado, con las mejoras introducidas por las Cortes, se convierte en la **Ley 13/2006, de 27 de diciembre, de Derecho de la persona**.

En **2003, Ramón Torrente Giménez**, abogado, renuncia y le sustituye en 2004, a propuesta de los Colegios de Abogados de Aragón, **David Arbués Aísa**, *abogado*.

- También renuncia en 2003 **Ricardo Giménez Martín** y le sustituye en 2004, a propuesta del presidente del TSJA, **Carmen Samanes Ara**, *Profesora titular de Derecho procesal de la Universidad de Zaragoza y Juez de Primera Instancia e Instrucción en excedencia*.

- En **septiembre de 2005** se reincorpora a los trabajos de la Comisión **María-Ángeles Parra Lucán** que ha regresado de catedrática a Zaragoza.

- En **octubre de 2005 fallece Jesús Martínez Cortés**; en fechas cercanas, **Carmen Samanes Ara** es nombrada *magistrada del TSJA*, y *cesa* en la Comisión.

d) Ya en la **VII Legislatura (2007-2011)**, en **junio de 2008**, a propuesta del presidente del TSJA se nombra, en sustitución de *Carmen Samanes*, a **Rafael Santacruz Blanco**, *Abogado del Estado*, que había sido director general de Asuntos Jurídicos y, en tal concepto, había asistido asiduamente a las sesiones de la Comisión.

También en **junio de 2008**, a propuesta del consejero, se nombra, en sustitución de *Jesús Martínez Cortes*, a **José Manuel Enciso Sánchez**, *Notario de Zaragoza*.

Para culminar el Plan de trabajo diseñado en 1996 quedaba **revisar y desarrollar los Libros III y IV de la Compilación**, sobre *Derecho de bienes* y *Derecho de obligaciones* (que sólo suman en total 11 preceptos) y, seguidamente, **hacer la refundición**.

Para esta reforma se encargan *ponencias externas*, a **José Luis Argudo Périz** para el Derecho de bienes y, a **Aurora López Azcona**, para el Derecho de obligaciones.

El resultado final será la **Ley 8/2010, de 2 de diciembre, de Derecho civil patrimonial**, con la que concluye el proceso de reformulación legislativa. Esta Ley tardó mucho más de lo esperado en ser aprobada por las Cortes, por la tramitación previa en ese año de la conocida como Ley “de custodia compartida”.

La Disposición Adicional 1ª de la Ley 8/2010, **autoriza** al Gobierno de Aragón **para que apruebe, con el título de “Código del Derecho Foral de Aragón”, un Decreto Legislativo que refunda** las cuatro grandes leyes citadas, junto al Título preliminar de la Compilación y las dos Leyes procedentes de sendas proposiciones de ley: la de *parejas estables no casadas* (de 1999) y la de *igualdad en las relaciones familiares ante la ruptura de convivencia de los padres* (de 2010).

El Gobierno encarga LA REFUNDICIÓN a la Comisión y ésta, con la ponencia que se me había encargado con bastante antelación, la lleva a cabo con suma rapidez: **de 22 de marzo de 2011** es el **Decreto Legislativo 1/2011 que aprueba el texto refundido**

(C DFA), ambos textos **entran en vigor el día 23 de abril de 2011**. Tres de las cuatro Leyes refundidas también habían entrado en vigor un 23 de abril (día de Aragón).

Con el nuevo Código volvemos a tener en un solo cuerpo legal todas las normas integrantes del Derecho civil aragonés, formuladas a lo largo de 599 artículos, debidamente ordenados y sistematizados (153 tenía la Compilación). El Código, en cuanto cuerpo único, es sucesor de la Compilación, el Apéndice y el Cuerpo de Fueros y Observancias, y tiene las ventajas propias de toda codificación.

Con la aprobación del C DFA ***LO IMPORTANTE ESTABA HECHO y a plena satisfacción de todos. Pero, la Comisión es un órgano permanente que en los 15 años siguiente también ha hecho cosas relevantes, de las que destaco alguna.***

Ahora, sin una política legislativa que seguir, la Comisión recibe sobre todo peticiones de informar al Gobierno sobre otros Anteproyectos, Propositiones de Ley o cualesquiera cuestiones relacionadas con el Derecho civil aragonés.

La reforma de los arts. 535 y 536 C DFA, para suprimir el adjetivo “judicial” en la declaración de herederos a favor de la Comunidad Autónoma o el Hospital de Nuestra Señora de Gracia (**Ley 3/2016**, de 4 de febrero), motiva que, sin encargo oficial, la Comisión prepare el *ajuste de todo el C DFA a la Ley de Jurisdicción Voluntaria*, ajuste que se incorporará a la reforma de 2024.

Los dos Registradores, José Luis Batalla Carilla y José García Almazor, renuncian en febrero 2016 y son sustituidos ese mismo año por **Joaquín José Oria Almudí y María del Carmen Betegón Sanz**.

A principios de **2017**, **María Ángeles Parra Lucán** es nombrada **magistrada del tribunal Supremo**. Ese año, la Facultad distingue el día del Patrón a la Comisión y a M^a Ángeles Parra.

Para ir terminando, me centro ya en la otra gran reforma que acomete la Comisión desde mediados de 2021 a finales de 2023: la *reforma del C DFA en materia de **CAPACIDAD JURÍDICA DE LAS PERSONAS***. Reforma difícil de hacer y complicada de colocar adecuadamente dentro del Código.

Recién aprobada la reforma estatal, en junio de 2021, el Gobierno pide a la Comisión que le informe *sobre las reformas a introducir en el C DFA para el mejor ajuste a la Convención internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad, y al derecho procesal español*. De inmediato se pone a ello, pero para contestar necesita tiempo y lograr un grado de consenso suficiente sobre cómo hacerla.

En **febrero de 2022** renuncia **María del Carmen Betegón Sanz** (*Registradora*) y, poco después, **José-Manuel Enciso Sánchez** (*Notario*). Con toda rapidez, a finales de febrero, para reforzar a la Comisión en la nueva gran reforma que tiene entre manos, se nombran vocales a **Carmen Bayod López** (*Catedrática*) y **Aurora López Azcona** (*Prof. Titular*).

En la sesión **6 abril 2022** se **aprueba por unanimidad el Informe** redactado por el Presidente de la Comisión. En esta sesión **se forman ya tres grupos de trabajo** internos para **preparar ponencias** parciales para el “folio en blanco” de la futura ley. El **encargo del Anteproyecto llega el 15 junio 2022**. Para entonces la Comisión ya se halla redactando borradores de articulados parciales.

De esa fecha es también el nuevo **Decreto 86/2022** regulador de la Comisión, y con su entrada en vigor, el **25/06/2022**, los vocales mayores de 75 años (Jesús Delgado y Javier Sancho-Arroyo) se convierten en **vocales honorarios (y todos los demás pasamos a serlo por cinco años, renovables)**.

La sesión de **29/06/2022** es la primera en la que, tras 26 años en el cargo, **Jesús Delgado Echeverría** ya no es el presidente; lo es **Fernando García Vicente**, primero como suplente y luego como presidente elegido por unanimidad; podrá serlo hasta que cumpla 75 años. En esa sesión me sustituye en la **Secretaría Aurora López-Azcona**.

Tras año y medio de intenso trabajo (52 sesiones), el **20 diciembre 2023**, poco antes de que el Presidente cumpla 75 años, se entrega al Gobierno el Anteproyecto de la Comisión. El Gobierno lo aprueba como Proyecto de Ley sin ninguna modificación.

A finales de enero de 2024 es nombrada por unanimidad nueva presidenta de la Comisión **Carmen Bayod López**, que lo está haciendo muy bien.

En la tramitación parlamentaria del Proyecto de Ley, las Cortes de Aragón han querido seguir contando con la colaboración de la Comisión. La Ponencia parlamentaria le pidió un *Informe Técnico de Viabilidad de las propuestas presentadas en el trámite de audiencias legislativas*; el Informe enviado fue tenido muy en cuenta. **Las Cortes aprueban el Proyecto de Ley por unanimidad (Ley 3/2024, de 13 de junio)**.

También es la Comisión la que ha llevado el peso de **la divulgación de la nueva Ley**, que ha sido calificada como buena, tanto en el fondo como en la forma.

En **julio de 2024** cesa como vocal, a petición propia, **Rafael Santacruz Blanco**. También **Joaquín José Oria Almudí** cesará a petición propia en **noviembre 2024**, a la vez que se **nombran** cinco vocales nuevos: **Javier Seoane Prado**, Magistrado del TSJA; **Miguel Ángel Lorient Rojo**, Registrador; **Cristina Chárlez Arán**, Abogada; **Javier José Palazón Valentín**, Notario] y **María Ángeles Ruiz Blasco**, Registradora.

El **3 diciembre de 2024**, la Comisión elige **para desempeñar la Secretaría**, en sustitución de Aurora López Azcona (que renuncia al cargo), a **Javier Palazón Valentín**.

Tres errores detectados en la reforma de 2024 tras su entrada en vigor son corregidos en la **Ley 1/2025** sobre custodia compartida.

En **2025** la Comisión también ha hecho cosas importantes como organizar y celebrar con éxito pleno un I encuentro de Comisiones de Derecho civil, las autonómicas y la estatal. En 2026 hará otras cosas, y lo que haga lo hará como hasta ahora: con **prudencia, rigor y arte en el obrar (Costa)**.

Termino ya, y lo hago con una reflexión personal. Me siento orgulloso por haber tenido la suerte de ser testigo y secretario de un órgano que ha demostrado que el rigor técnico y el consenso son capaces de crear leyes que duran generaciones.

A mis compañeros de Comisión les doy las gracias por estos años de debate y aprendizaje compartido.

A los alumnos les digo que el **Código del Derecho Foral** está abierto a los cambios que el futuro demande, pero que recuerden que en sus artículos late la historia, la identidad y, sobre todo, la libertad civil de Aragón.

He dicho. Muchas gracias.